



Córdoba, 04 DIC 2017

Expte. Ref.: 0047795/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. D.N. nro.705/2017 que aprueba la Res. HCC FCS N.º 291/2017 y lo recomendado por la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Superior sobre rectificar la primera de las resoluciones mencionadas tanto el Visto como el artículo 1º en virtud del error material que adolece la misma en cuanto haber omitido la frase “de títulos”, por lo que **en donde dice:** “...Concurso docente de antecedentes y oposición...”, **debe decir:** “...Concurso docente de títulos, antecedentes y oposición...”.

La presente rectificación se realiza en los en los términos del artículo 101 del decreto reglamentario 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549 y las atribuciones y competencias estatuidas en la Resolución HCS N° 725/2016.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Visto y artículo 1º de la Res. D.N. nro.705/2017 que aprueba la Res. HCC FCS N.º 291/2017 **en donde dice:** “...Concurso docente de antecedentes y oposición...”, **debe decir:** “...Concurso docente de títulos, antecedentes y oposición...”, en los términos del artículo 101 del decreto reglamentario 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE CALIFICACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUPELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

859